



003

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 2011/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRDE

Piura,

04 FEB 2011

VISTO; El Informe N° 697-2010/GOB.REG.PIURA-110000 de fecha 26 de Octubre del 2010, y;

CONSIDERANDO;

Que, mediante Informe N° 697-2010/GOB.REG.PIURA-110000 de fecha 26 de Octubre del 2010, la Procuraduría Pública Regional, hace de conocimiento a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico que, en el expediente judicial signado con el N° 5466-2008-0-2001-JR-CI-04; seguido por **CARLOS SEGUNDO GONZALES CREOLLO**, sobre Nulidad de Resoluciones Administrativas, contra el Gobierno Regional Piura, **EL CUARTO JUZGADO CIVIL** de Piura, mediante Resolución Numero Ocho (08) de fecha 23 de Setiembre 2010, ha resuelto declarar **FUNDADA** la demanda interpuesta por Carlos Segundo Gonzáles Creollo sobre Contencioso Administrativa; en Consecuencia, declárese **NULA** y sin efecto legal la Resolución Gerencial Regional N° 107-2008/GOBIERNO REGIONAL-PIURA-GRDE de fecha 01 de Diciembre del 2008, que resuelve declarar infundado el recurso de apelación interpuesto por el demandante contra la Resolución Directoral N° 0591-2008-GOB.REG.PIURA.DRA.P; se **ORDENA** a la Dirección Regional de Agricultura que expida nueva Resolución otorgando al demandante el Subsidio por el Fallecimiento de su señor padre sobre la base de la Remuneración Total conforme a lo expuesto en los fundamentos precedentes.

Que, el Artículo 139° inciso 2 de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 4° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, establece que **“Las Resoluciones judiciales deben ser cumplidas por el personal al servicio de la Administración Pública, sin que estos puedan calificar sus contenidos o fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances; bajo responsabilidad civil, penal o administrativa”**; en ese sentido el Artículo 41.2 de la Ley N° 27854 - Ley del Proceso Contencioso Administrativo, en concordancia con las normas anteriormente acotadas, establece que el personal al servicio de la administración pública está obligado a realizar todos los actos necesarios para la completa ejecución de la resolución judicial;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y de la Sub Gerencia Regional de Normas y Supervisión de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico Regional Piura;

En, uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR el 29 de mayo del 2006 y su modificatoria la Resolución Ejecutiva Regional N° 895-2006/GRP-PR del 21 de noviembre del 2006, Ley N° 27902 y la Ley N° 27444;





003

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 2011/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRDE

04 FEB 2011

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR NULA y sin efecto legal la Resolución Gerencial Regional N° 107-2008/GOBIERNO REGIONAL-PIURA-GRDE de fecha 01 de Diciembre del 2008, que resuelve declarar infundado el recurso de apelación interpuesto por Carlos Segundo Gonzáles Creollo contra la Resolución Directoral N° 0591-2008-GOB.REG.PIURA.DRA.P; se **ORDENA** a la Dirección Regional de Agricultura que expida nueva Resolución otorgando al demandante el Subsidio por el Fallecimiento de su señor padre sobre la base de la Remuneración Total conforme a lo expuesto en los fundamentos precedentes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a **CARLOS SEGUNDO GONZALES CREOLLO**, en su domicilio en Urb. Los Tallanes Mz J Lt 19 Piura; a la Dirección Regional de Agricultura de Piura; a la Procuraduría Pública Regional y demás estamentos administrativos pertinentes del Gobierno Regional Piura.

REGÍSTRESE y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL PIURA
 GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

 GCOX. GUILLERMO DULANTO RISHING
 GERENTE REGIONAL